



Ayuntamiento de Málaga
Área de Cultura

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº doc: 285259/20
nº orden: 23/21
fecha: 11/03/21

Fecha: 08-03-2021
Salida: 212
Doc.: 285.259

Galaxia Gutenberg

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MÁLAGA Y LA EDITORIAL GALAXIA GUTENBERG**

En la ciudad de Málaga

De una parte, Doña Noelia Losada Moreno, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio social en [redacted], con C.I.F. [redacted] 0670 [redacted]

De otra parte, Don Joan Tarrida Planas, con DNI nº [redacted] 6319 [redacted] en nombre y representación de la Editorial Galaxia Gutenberg S.L., [redacted] 5219 [redacted] de la que actúa como Administrador.

Establecidas sus respectivas representaciones que mutuamente se reconocen por serles conferidas por sus respectivos cargos, y reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para formalizar esta colaboración recíproca.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de la atribución competencial establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local, así como en la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene competencias propias para organizar y promover todo tipo de actividades tendentes a satisfacer el interés público y en particular aquellas de carácter cultural.

SEGUNDO.- Que el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene entre sus finalidades el fomento a la lectura y el estímulo y reconocimiento a la creación literaria. Para ello, promueve la convocatoria de premios y ayudas para los diversos géneros literarios, convocando anualmente el Premio Málaga de Novela, que tiene ámbito nacional e internacional y se refiere a novelas inéditas escritas en lengua castellana que no hayan sido premiados anteriormente por ningún otro concurso, siendo actualmente su XIV edición.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Málaga y la Editorial Galaxia Gutenberg están interesados en colaborar en el XIV Premio Málaga de Novela. Requiriéndose para ello la suscripción de un convenio de colaboración específico entre ambas entidades en el que se regule esta concreta relación de colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Editorial Galaxia Gutenberg y el Ayuntamiento de Málaga suscriben el presente Convenio para concretar el interés recíproco en la realización de una actividad de utilidad pública como es el fomento de la literatura y la creación literaria en general y en

Página 1 de 3

[redacted] **JUAN TARRIDA** Firmado digitalmente por [redacted]
[redacted] **JUAN TARRIDA** [redacted]
Fecha: 2021.02.22 15:34:59 +01'00'

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	15/06/2020 11:01:00
Observaciones	[redacted]	Página	1/3
Url De Verificación	[redacted]		



Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Briales Requena	Firmado	08/03/2021 14:12:37
Observaciones	[redacted]	Página	1/3
Url De Verificación	[redacted]		



Ambas partes, mediante acuerdo expreso, pueden llevar a cabo actualizaciones o cambio de aspectos concretos (como por ejemplo el número de ejemplares o la dotación económica) para lo cual se realizará un Anexo de Actualización que se añadirá a los dos textos originales del convenio.

SEXTA.- Incumplimiento de las obligaciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, facultará a la parte perjudicada a dar por resuelto el mismo, siendo nulo cualquier efecto que haya producido y debiendo retrotraerse la situación a la existente en el momento de la firma de este convenio.

SÉPTIMA.- Finalización y rescisión del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración finalizará una vez transcurrido el plazo determinado en la cláusula cuarta o por el cumplimiento de su objeto.

Son causas de rescisión anticipada del convenio, con suspensión automática de sus efectos, además de las establecidas en la ley, las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes establecido por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, para desarrollarlo.
- El incumplimiento grave y manifiesto de sus cláusulas.

OCTAVA.- Naturaleza Jurídica.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Málaga.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente Convenio por ambas partes en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE CULTURA,

POR LA EDITORIAL,

Dña. Noelia Losada Márquez.

Fdo: D. Joan Tarrida Planas.

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la ltma. Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2020.
Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.
En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.
El Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura.

Página 3 de 3

JUAN
TARRIDA (R: [Redacted])
Firmado digitalmente por [Redacted]
JUAN TARRIDA [Redacted]
Fecha: 2021.02.22 15:37:36 +01'00'

Código Seguro De Verificación	[Redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	15/06/2020 11:01:00
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	[Redacted]		



Código Seguro De Verificación	[Redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Briales Requena	Firmado	08/03/2021 14:12:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	[Redacted]		

